CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 24 de mayo de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 9 de mayo de 2023, en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Aprueba Liquidación crédito

Clase De Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular Nit 860.007.738-9

Demandado: Juan David Cruz Cruz

CC 18.386.610

Radicado: 630014003007-2020-00031-00

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (documento 43 cuaderno 1 del expediente digital).

NOTIFIQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 088** DEL 25 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7920443c52ff1ed89608bd1b4ef90166c239ccb35293d1451d8092b9d82871b2**Documento generado en 23/05/2023 07:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica